



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de julio de dos mil seis.

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de Dña. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ
GLORIA PILAR MONTEJANO UBIEDO
JULIAN MARTINEZ CABALLERO
LUIS LORENTE PINO

Queda abierta la sesión a las veintiuna horas.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

2º.- ACEPTACION DE ADJUDICACION DE CESION GRATUITA EN PROPIEDAD DE FINCAS INTEGRADAS POR TIERRAS SOBRANTES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Habiéndose recibido Resolución del Sr. Delegado Provincial de Agricultura de Cuenca, de fecha día tres de mayo de dos mil seis, mediante la que se acuerda adjudicar a este Ayuntamiento las siguientes fincas de reemplazo integradas por tierras sobrantes o de masa común de la concentración parcelaria de la zona de Cardenete:

Nº Polígono	Nº Finca	Superficie (Has)	Nº Polígono	Nº Finca	Superficie (Has)	Nº Polígono	Nº Finca	Superficie (Has)
1	8	5-60	6	12	9-70	10	19	26-30
1	13	8-80	6	15	4-30	10	25	46-40
1	18	8-30	6	21	13-10	10	29	18-80
1	23	10-70	6	24	28-00	10	66	45-50
1	25	10-40	6	55	3-40	10	74	31-70
1	27	26-70	6	82	8-20	11	22	12-60
1	68	14-20	6	83	13-60	11	32	5-20
1	83	76-40	6	86	2-00	11	52	38-90
1	111	17-20	7	2	46-30	11	36	9-20
1	127	72-40	7	8	44-50	12	39	54-70
1	128	9-30	7	17	30-40	12	53	3-13-60
1	132	43-00	7	22	26-90	12	66	69-80
1	145	5-60	7	25	2-96-00	13	14	79-00
1	148	11-10	7	48	13-60	13	18	2-45-70
1	153	40-20	7	54	8-70	13	20	15-00
1	164	11-00	7	98	5-20	13	52	3-70



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de julio de dos mil seis.

Nº Polígono	Nº Finca	Superficie (Has)	Nº Polígono	Nº Finca	Superficie (Has)	Nº Polígono	Nº Finca	Superficie (Has)
1	233	13-20	7	105	11-20	13	87	10-80
1	248	34-80	7	129	11-00	13	98	20-40
1	274	24-80	7	149	50-60	13	99	1-03-00
1	281	13-20	7	174	14-70	14	1	13-80
2	2	15-70	7	177	16-60	14	28	25-70
2	13	92-70	7	198	8-00	14	30	87-80
2	20	65-20	7	205	70	14	77	21-60
2	60	10-30	7	248	46-60	14	79	7-00
2	76	41-30	7	255	13-00	15	6	70-80
2	106	7-40	7	257	32-60	15	30	18-60
3	7	1-93-80	7	258	23-00	15	52	60-70
3	11	47-60	7	262	25-60	15	64	46-10
3	18	1-50-40	7	270	11-70	16	3	77-00
3	22	62-40	7	282	48-30	16	120	7-50
3	29	34-90	7	285	98-80	16	127	7-20
3	36	70-00	8	1	13-60	16	153	51-10
4	11	11-60	8	6	42-00	16	157	18-80
4	14	11-60	8	13	46-90	16	159	3-60
4	35	22-00	8	15	1-30-20	16	163	21-00
4	41	91-20	8	60	76-80	16	165	14-50
4	58	12-00	8	89	82-00	16	178	4-80
4	121	68-30	9	2	21-80	17	8	7-30
4	128	9-00	10	1	54-40	17	23	16-60
4	141	10-00	10	9	32-80	17	74	2-26-30
4	145	15-40	10	11	5-80	17	79	48-90
5	1	4-60	10	13	80-90	17	91	34-20
5	32	46-00	10	15	53-40	17	94	1-65-60
6	4	7-80						

Realizándose la referida adjudicación con objeto de que las fincas se destinen a las finalidades que señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, preferentemente a huertos familiares o a las finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona, no pudiendo las fincas ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura, y debiendo aceptarse la adjudicación, para que cause efecto en forma legal con sumisión expresa al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley."

Vista la manifiesta conveniencia de que se acepte tal cesión.

Se acuerda:

Aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución referida, con expreso acatamiento, bajo la exclusiva responsabilidad de esta Corporación, de todas y cada una de las condiciones determinadas en la citada Resolución.

Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Julia Gómez de Fez, para que en nombre y representación de esta Corporación otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de julio de dos mil seis.

Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Agricultura en Cuenca.

Sometido a votación ordinaria, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

3º.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Aprobar provisionalmente la nueva redacción de los artículos 5, 13 y Disposición Adicional Unica de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre el uso del servicio municipal de recogida domiciliar de basuras, y la nueva redacción de los artículos 3 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y disponer la tramitación de su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

4º.- ADJUDICACION DE PARCELAS EN EL POLIGONO "CABEZUELA DEL VALLE".

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Vista el acta, de fecha 28 de junio de 2006, de apertura de proposiciones, las cuales se adjuntan, para la adjudicación mediante subasta de veintitrés parcelas urbanas de uso agrícola-ganadero e industrial en el Polígono "Cabezuela del Valle" del Término Municipal de Cardenete, Así como de la propuesta de adjudicación de fecha 28 de junio de 2006, emitida por la Mesa de Contratación.

Visto el expediente de contratación que fue aprobado con fecha 27 de abril de 2006.

Se acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente la parcela urbana de uso agrícola-ganadero e industrial nº 1 del Polígono "Cabezuela del Valle" del Término Municipal de Cardenete a VOLTRANS MEDITERRANEO S.L., con CIF B97178743, por el precio, IVA excluido, de CUATRO EUROS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

Adjudicar definitivamente la parcela urbana de uso agrícola-ganadero e industrial nº 2 del Polígono "Cabezuela del Valle" del Término Municipal de Cardenete a D./Dña. IGNACIO UBIEDO LUJAN, con NIF 70482672T, por el precio, IVA excluido, de CUATRO EUROS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CADA PARCELA, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

2º.- Que se notifique a los licitadores la presente adjudicación y se les requiera para que constituyan la garantía definitiva y efectúen el pago del precio del contrato en los plazos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación.

3º.- Declarar desierta la subasta por falta de licitadores en lo que se refiere a las parcelas urbanas de uso agrícola-ganadero e industrial nº 3 a 13, 15, 17 a 19, 21,



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de julio de dos mil seis.

23, 25, 27, 29 y 33 del Polígono "Cabezuela del Valle" del Término Municipal de Cardenete."

Sometido a votación ordinaria, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

5º.- PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Sra. Alcaldesa se expone a los miembros de la Corporación el contenido de los Estatutos del "CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y/O GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS", y según lo establecido en el artículo 31 de los referidos Estatutos, sometido a votación ordinaria, con cinco votos a favor y ninguno en contra, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al "CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y/O GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" con sujeción estricta al contenido de sus Estatutos.

SEGUNDO.- La incorporación inicial al "CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y/O GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" no supone obligación económica alguna a favor de ninguna Entidad para este Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez incorporado este Ayuntamiento al Consorcio y firmado/s el/los convenios específicos entre ambas Entidades para el cumplimiento de los objetivos del mismo, y que éste suponga obligaciones económicas, fijas o periódicas, para esta Entidad, y en virtud de lo establecido en el Art. 27, Apartados 3 y 4, autoriza a los Organos de Gobierno del Consorcio a la retención de los fondos necesarios para el pago de las obligaciones económicas adquiridas con el Consorcio, con cargo a la recaudación que la Diputación efectúe a favor de este Ayuntamiento, y en el caso de no existir fondos suficientes, aplicando esta vía administrativa autoriza al Consorcio a tramitar el endoso de cualquier crédito que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenga que abonar a dicha Entidad hasta cubrir sus obligaciones económicas con el Consorcio.

CUARTO.- Una vez incorporado este Ayuntamiento al Consorcio y firmado/s el/los convenios específicos entre ambas Entidades para el cumplimiento de los objetivos del mismo, y que éste suponga obligaciones económicas, fijas o periódicas, para esta Entidad, y en virtud de lo establecido en el Art. 27, Apartado 2, esta Entidad queda obligada a consignar en su Presupuesto ordinario cantidad suficiente para atender sus obligaciones económicas con el Consorcio, de acuerdo con el/los convenio/s específico/s firmados entre ambas Entidades.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para la firma de todos aquellos documentos precisos para llevar a cabo la incorporación plena y efectiva al "CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION Y/O GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".

6º.- ACUERDO DE PROPOSICION A AL AUTORIDAD LABORAL DE FIJACION DE DOS FIESTAS LOCALES PARA 2007.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Proponer a la Autoridad Laboral la fijación de los días trece de junio y once de octubre como fiestas locales de Cardenete para el año 2007, todo ello de conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo,



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de julio de dos mil seis.

en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

7º.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del ejercicio de las distintas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, y disponer la tramitación de su aprobación definitiva de conformidad con lo prevenido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con cinco votos a favor y ninguno en contra.

8º.- INFORMACIONES DE LA SRA. PRESIDENTA.

Por la Sra. Presidenta se informa al Pleno de la Corporación de los siguientes puntos:

A- En breve se iniciará la ejecución del Proyecto "Centro de Interpretación de la Naturaleza Casa del Ermitaño Ermita San Antonio", inversión incluida en el marco la Iniciativa Comunitaria Leader +.

B- Se encuentra pendiente de firma un Convenio de Colaboración con la Consejería de Vivienda y Urbanismo para la financiación de un proyecto de remodelación de la Plaza de los Sanochaos.

C- Se encuentra en fase de tramitación la inclusión en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la obra de terminación del Pabellón Polideportivo.

D- El próximo mes se iniciará por parte del contratista adjudicatario la obra de urbanización y construcción de catorce VPO.

E- Ha sido puesto en marcha el Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario que atiende durante los 365 días del año los casos de beneficiarios que precisan ayuda para las actividades personales ordinarias de la vida diaria.

F- Ha sido firmado el Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad para la financiación de la obra del anexo del Cementerio.

9º.- Agotados los puntos comprendidos en el Orden del día, por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno la **aprobación de una especial y previa declaración de urgencia**, que se justifica por la necesidad de cumplir plazos improrrogables de tramitación cuya desatención puede suponer un grave perjuicio económico a la Corporación derivado de la pérdida de las ayudas a las inversiones correspondientes, con el fin de someter a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo, que no pudo ser incluido en el Orden del día de la convocatoria, pero que, por lo antes expuesto, no conviene demorar su examen hasta una próxima convocatoria:

"Visto el expediente de contratación de tramitación urgente para adjudicación de la obra "Reforma de Centros y Espacios de Desarrollo de Programas Sociales", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000.



CORPORACION DE Cardenete (Cuenca)

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintisiete de julio de dos mil seis.

Se acuerda:

1º.- *Aprobar el referido expediente de contratación de tramitación urgente y en consecuencia:*

2º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por subasta, puesto que no se aprecia motivo alguno para limitar la concurrencia de licitadores dada la escasa complejidad y entidad de la obra, y quedando vedado el procedimiento negociado, por superarse los límites previstos en el artículo 88.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cuanto a la elección de la subasta como forma de adjudicación, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 118.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y no concurriendo ninguno de los supuestos definidos en el artículo 119.1 de la precitada Ley ni en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 2/2000."*

Sometida a votación, la especial y previa declaración de urgencia es aprobada con cinco votos a favor, y ninguno en contra, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación el acuerdo es aprobado, en votación ordinaria, con cinco votos a favor y ninguno en contra.

10º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcaldesa el Turno de Ruegos y Preguntas, no se plantea ruego o pregunta alguna por ningún miembro de la Corporación.

Siendo las veintidós horas, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 23 de octubre de 2006.